REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2021-00057.

En atención a lo manifestado por el demandado y previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, manifieste si el número de cuenta *"Nº028119683"*, en la cual el señor Juan Pablo Sánchez consignó la suma de *"$4.980.000.oo. M/cte."*, corresponde al Conjunto Residencial Bosa Nueva Etapa I – Propiedad Horizontal, so pena de decretar el desistimiento tácito de lo pretendido. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, tenga en cuenta el demandado que para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 5 FIJADO HOY 21 DE ENERO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1c7030f55f33785619c12d6e2ff3d3f49496288d20387b583dd09c4dd4eb2b**
Documento generado en 20/01/2022 11:51:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica